



DECRETO N°1240

CASTRO, 26 de septiembre de 2022

VISTOS:

- 1) El Artículo N°77 de la Ley 18.883.
- 2) El Decreto N°872 de fecha 09 de Diciembre de 2021, por el cual se declara emergencia comunal a contar del día 09 de diciembre del 2021, complementado mediante el Decreto N°878 de fecha 14 de diciembre de 2021.-
- 3) El Decreto N°939 de fecha 31 Diciembre 2021 de la I. Municipalidad de Castro, sobre aprobación Convenio de Colaboración y Ayuda Humanitaria suscrito con la Municipalidad de Temuco
- 4) El Decreto N°91 de fecha 05 de Enero 2022 de la I. Municipalidad de Castro, sobre la subrogación alcalde en ausencia del titular.
- 5) Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- El mega incendio que es de público conocimiento y que afecto a los vecinos de la población Camilo Henríquez y Villa Yungay.
- 2.- Que, con fecha 10 de Diciembre 2021 se levanta la Ficha Básica de Emergencia a las 3 familias afectadas (se adjunta).
- 3.- Que, de acuerdo a convenio de colaboración clausula cuarta (Obligaciones), Punto 1 (Municipalidad de Temuco), letra a, permite la entrega de recursos a familia afectadas.
- 4.- Que, de acuerdo a certificado asistente social se solicita recursos para mejoramiento de las condiciones de vida de las 3 familias afectadas.

DECRETO:

1.- PÁGUESE en la cuenta Rut a los 3 jefes de familia damnificados, la suma de doscientos mil pesos (\$200.000), que se individualiza de la siguiente:

Nombre	RUT
Guillermo Vidal Alonqueo	
Ana maría Millan Levipani	
Omar Claudio Rosas Contreras	



2.- IMPÚTESE, los gastos a la cuenta N° 1140560003 denominada Aporte
Municipalidad de Temuco.



JACQUELINE URBINA BAHAMONDE
SECRETARIA (S)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



ISABEL BASCUÑAN LILLO
ALCALDESA (S)